



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2020-MPA-A

Abancay, 30 de marzo de 2020

### VISTO:

El Informe N° 138-2020-GPPR-MPA y el Decreto de Urgencia N° 033-2020 que Establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria del estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID 19; y

### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en el artículo 46° Modificaciones Presupuestarias, numeral 46.1 "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley";

Que, el numeral 2.4 del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, establece: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 213 650 000,00 (DOSCIENOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1;

Que, en el Anexo del Decreto de Urgencia publicado en el Diario Oficial el Peruano, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 hasta por la suma de DOSCIENOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 200,000), a favor de los Gobiernos Locales para el cumplimiento de la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, 2.6 del Artículo 2° de dispositivo legal antes referido, establece: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; y

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese,** la desagregación de Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 033-2020, hasta por un monto de **DOSCIENOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 200,000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00, de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO PROYECTO	/ :	3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
FINALIDAD	:	0290411ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID-19
SECUNCIA FUNCIONAL	:	109 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID-19
Tipo de Transacción	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
Categoría del Gasto	:	2.3 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
Clasificador de gasto	:	2.3.11.11

TOTAL, EGRESOS RUBRO 00

=====

200,000.00

=====

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elaborar las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chahhuilla Maldonado  
ALCALDE